

BASES CAMPAÑA RECOMENDACIÓN DE DOMICILIACION DE NÓMINA O PENSIÓN



OBJETIVO

Captación de nuevas nóminas o pensiones domiciliadas por primera vez en las oficinas de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar (en adelante el Grupo Cooperativo) y mantenimiento de las mismas durante al menos 36 meses.

PERIODO PROMOCIONAL

Hasta el 30/06/2026 o hasta las 2.000 primeras nuevas nóminas/pensiones domiciliadas.

ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN

Todas las Entidades del Grupo Cooperativo Cajamar.

CARÁCTERÍSTICAS DE LA CAMPAÑA

RECOMENDADOR:

- Para el **"Recomendador"**:
 - Bonificación dineraria por cuantía de **50€** por ser un cliente con nómina o pensión domiciliada en GCC por su labor de presentar a otro/s cliente/s a la Entidad para la domiciliación de su nómina o pensión por primera vez, aceptando las bases de esta promoción.
 - El recomendador podrá recomendar máximo a 10 recomendados.
 - **El recomendador debe tener domiciliada la nómina o la pensión con carácter mensual en la Entidad** de importe mínimo de 600€.
 - Se **considerará "nómina"** la domiciliación del ingreso de cantidades que se perciban con periodicidad mensual por sus beneficiarios y que provengan de un maestro/emisor de nóminas. No tendrán consideración de nómina las transferencias realizadas por el propio titular o los ingresos en efectivo o de cheques. No se considerarán como nóminas las autotransferencias aunque provengan de un maestro/emisor de nóminas.
 - Se **considerará "pensión"**, la domiciliación del ingreso de cantidades que se perciban con periodicidad mensual por sus beneficiarios, en concepto de prestaciones previstas en cualquiera de los regímenes del sistema de la Seguridad Social Pública. No tendrán consideración de pensión las transferencias realizadas por el propio titular o los ingresos en efectivo o de cheques.
 - El recomendador se compromete a mantener en vigor la domiciliación de su nómina o pensión durante **un periodo mínimo de 12 MESES** a contar desde la fecha de solicitud de la bonificación, así como a no modificar la misma, ni efectuar ninguna acción que pueda afectar a su cobro, durante la vigencia del compromiso de permanencia.

RECOMENDADO:

- El recomendado sólo se podrá acoger a una de las siguientes bonificaciones **como recomendado**. Sólo una bonificación por cliente.

En el caso de domiciliar la nómina:

Bonificación dineraria por cuantía de 300 €, al domiciliar la nómina de importe entre 1.200 € y 1.999,99 € por primera vez en la Entidad, 500 €, al domiciliar la nómina de importe entre 2.000 € y 3.999,99 € por primera vez en la Entidad y de 750 €, al domiciliar la nómina de importe superior a 4.000 € por primera vez en la Entidad.

En el caso de domiciliar la pensión:

Bonificación dineraria por cuantía de 300 €, al domiciliar la pensión de importe entre 800 € y 1.999,99 € por primera vez en la Entidad, 500 €, al domiciliar la pensión de importe entre 2.000 € y 2.499,99 € por primera vez en la Entidad y de 750 €, al domiciliar la pensión de importe superior a 2.500 € por primera vez en la Entidad.

- Sólo se realizará una bonificación dineraria por cliente para el recomendado.
- No se admitirán en esta promoción los cambios de domiciliación de nóminas/pensiones entre las entidades del Grupo Cooperativo.
- El cliente no habrá tenido la nómina/pensión domiciliada en ningún momento en cualquiera de las entidades del Grupo Cooperativo Cajamar.
- El recomendado sí podrá acceder a la campaña de recomendación de nómina o pensión pero solo como recomendador.

BASES CAMPAÑA RECOMENDACIÓN DE DOMICILIACION DE NÓMINA O PENSIÓN



REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN

- > Que la nómina o pensión se abone por primera vez en la entidad en fecha posterior al 01/02/2026, que tenga carácter mensual y sea de importe superior a 1.200 euros en el caso de las nóminas y de 800€ en el caso de las pensiones. En todo caso debe tratarse de una nueva nómina o pensión, quedando por tanto excluidas de la presente campaña las nóminas o pensiones que ya estuviesen domiciliadas en la Entidad con anterioridad a la firma del presente acuerdo.
- > Los clientes deberán ser titulares o cotitulares de la cuenta perceptora de la nómina o pensión. No se podrá domiciliar nóminas o pensiones en pólizas de crédito.
- > El IRC de la "retribución dineraria" correrá a cargo del cliente para lo que éste deberá contar en su cuenta y a la fecha de solicitud de la "retribución dineraria" con un saldo mínimo disponible igual al importe del IRC.
- > El cliente se compromete durante un plazo de 36 meses, contando desde el momento de la solicitud de la bonificación, a no dar orden de domiciliación del haber a otra entidad, teniendo la obligación de firmar el correspondiente compromiso de permanencia.
- > **Se considerará "nómina"**, la domiciliación del ingreso de cantidades que se perciban con periodicidad mensual por sus beneficiarios, que sean de importe mensual igual o superior a 1.200 euros y que provengan de un maestro/emisor de nóminas. En todo caso debe tratarse de una nueva alta de domiciliación de nómina, es decir que el cliente no la haya tenido domiciliada en ningún momento. No tendrán consideración de nómina las transferencias, los ingresos en efectivo y/o cheques nómina. No se considerarán como nóminas las autotransferencias aunque provengan de un maestro/emisor de nóminas.
- > **Se considerará "pensión"**, la domiciliación del ingreso de cantidades que se perciban con periodicidad mensual por sus beneficiarios que correspondan a pensiones contributivas de pagos sucesivos del Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, y que sean de importe mensual igual o superior a 800 euros. En todo caso debe tratarse de una nueva alta de domiciliación de pensión, es decir que el cliente no la haya tenido domiciliada en ningún momento. No tendrán consideración de pensión las transferencias realizadas por el propio titular o los ingresos en efectivo o de cheques.
- > Será requisito ineludible para el acceso a la promoción no presentar incidencias de impago en entidades financieras o no estar incluido en registros de incumplimiento, por cualquier concepto. Para verificar dicha situación, la entidad del GCC tendrá derecho a consultar tales registros.
- > El cliente deberá tener firmado y actualizado previamente el Documento de Información Básica sobre Protección de Datos.
- > Los datos de contacto con el cliente deberán estar actualizados en la Entidad (email, teléfono y dirección postal).

BONIFICACIÓN

La bonificación se abonará en el momento en que el sistema pueda comprobar que el recomendador tiene su nómina o pensión domiciliadas y que además se ha ingresado la primera nómina o pensión en la cuenta del recomendado. Tienen que cumplir los requisitos de estas bases tanto el recomendador como el recomendado. En ese momento se realizará de forma simultánea el cargo del IRC.

FISCALIDAD

Fiscalidad según legislación vigente: el importe de la retribución dineraria se considera a efectos fiscales rendimientos del capital mobiliario para su perceptor, y está sujeto a tributación y a ingreso a cuenta que correrá a cargo del cliente, cargándose en la cuenta donde domicilie la nómina o pensión cuando se realice el abono de la bonificación.

BASES CAMPAÑA RECOMENDACIÓN DE DOMICILIACION DE NÓMINA O PENSIÓN



PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos para poder acceder a esta promoción, el cliente se verá obligado a devolver a la entidad toda o parte de la cuantía bonificada en la promoción, dependiendo del tiempo de permanencia, según lo siguiente:

En el caso del recomendador:

% De penalización del importe bruto bonificado:	Si el cliente incumple después de la firma de este contrato, el citado compromiso de permanencia durante:
75%	1º TRIMESTRE
50%	2º TRIMESTRE
25%	3º TRIMESTRE
0%	4º TRIMESTRE

En el caso del recomendado:

% De penalización del importe bruto bonificado:	Si el cliente incumple después de la firma de este contrato, el citado compromiso de permanencia durante:
91%	1º TRIMESTRE
83%	2º TRIMESTRE
75%	3º TRIMESTRE
66%	4º TRIMESTRE
58%	5º TRIMESTRE
50%	6º TRIMESTRE
41%	7º TRIMESTRE
33%	8º TRIMESTRE
25%	9º TRIMESTRE
16%	10º TRIMESTRE
8%	11º TRIMESTRE
0%	12º TRIMESTRE

El periodo de permanencia comenzará a contar desde el día de la solicitud y firma de este contrato de permanencia.

La Entidad adeudará en la cuenta a la vista asociada a la solicitud de la bonificación el importe de la penalización, suponiendo para el cliente una pérdida, que corresponde a la retención fiscal soportada.

SUPUESTOS EXCEPCIONALES

NÓMINAS: En el caso de despido o de finalización del contrato laboral del titular por cualquier causa, éste se compromete a ponerlo en conocimiento de la oficina con la que tenga formalizado el contrato de permanencia en la mayor brevedad posible. En este excepcional supuesto, cada entidad aceptará en sustitución del ingreso de la nómina, a su solo criterio la domiciliación de la prestación social por desempleo, durante los meses en los que el titular tenga derecho y por el importe mínimo de 900 euros.

OBSERVACIONES

No podrán participar en esta promoción los empleados en activo o prejubilados del Grupo Cooperativo Cajamar ni empleados de empresas participadas por GCC.

Cada entidad del GCC se reserva el derecho de anular la solicitud de la retribución dineraria si comprueba que el cliente incumple alguna de las condiciones establecidas en estas bases.

La participación en la promoción presupone la aceptación en su totalidad de las Bases de la misma.

Incompatible con cualquier otra promoción en la que sus beneficios estén condicionados al compromiso o mantenimiento de domiciliación de haberes y recibo de autónomo en una cuenta abierta en cualquier de las entidades del GCC.

Esta promoción caduca al mes de haber finalizado, no pudiendo el cliente solicitar la retribución dineraria correspondiente una vez pasado este plazo.